Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Agencia Andaluza de la Energía

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LA LÍNEA DE INCENTIVOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

EXPTE AAE2017-0017

1. ANTECEDENTES

El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 249 la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 que integra tres líneas de incentivos: Construcción Sostenible, Pyme Sostenible y Redes Inteligentes.

La Agencia Andaluza de la Energía, agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, gestiona esta Orden que se enmarca en la Estrategia Energética de Andalucía 2020 y es fruto de un proceso de diálogo y trabajo con los principales agentes que intervienen en el mercado, tanto desde el ámbito de la oferta como de la demanda.

La disposición adicional primera de la citada Orden prevé la convocatoria independiente de las distintas líneas de incentivos transcurridos tres meses desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de selección de entidades colaboradoras, la cual tuvo lugar el 16 de enero de 2017, por lo que una vez transcurrido el citado plazo de tres meses, se va a proceder a realizar la primera convocatoria de los incentivos correspondiente a la línea de incentivos de Construcción Sostenible.

Esta línea de incentivos comprende 38 tipos diferentes de actuaciones incentivables con la finalidad de fomentar las inversiones de ahorro, eficiencia energética y aprovechamiento de energías renovables en edificios de uso privado o público y en infraestructuras ubicadas en Andalucía y aquellas que permitan avanzar en la gestión energética. Además, se incluyen incentivos mayores para las intervenciones de mejora energética en viviendas sociales. Y en el ámbito público, se fomentará que las rehabilitaciones energéticas de los edificios tengan un carácter integral.

Esta nueva Orden de incentivos se financiará a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, del que la Agencia es uno de los órganos gestores. Ante la apertura inminente del proceso de solicitud de la línea de incentivos de Construcción sostenible para posibles beneficiarios, se hace necesaria la previa creación y producción de determinados elementos de comunicación que faciliten y hagan accesible a la ciudadanía, pymes y administraciones públicas la información necesaria sobre las actuaciones incentivables y el procedimiento para beneficiarse de dichos incentivos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de las actuaciones a llevar a cabo incluye la realización de los siguientes elementos para dar a conocer la apertura del Programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, concretamente de su línea de Construcción Sostenible:

2.1. Realización de las siguientes piezas informativas:

- **Diseño y maquetación de un folleto informativo** sobre los incentivos de la línea Construcción Sostenible, con editorialización de textos aportados por la Agencia Andaluza de la Energía. Incluye la compra o realización de las fotos de recurso que sean necesarias y que pasarán a ser propiedad de la Agencia. El folleto tendrá las siguientes características técnicas:

Folleto desplegable de un máximo de 8 cuerpos (tamaño cerrado 21x21 cm)
Tipo de Papel: COCOON BLANCO
Gramaje: 160 gramos
Tintas: 4+4
Unidades: 6.000

- **Edición y producción de 4 enaras** y **dos frontis de mesa.** Impresos en cuatricromía para su utilización en las diferentes presentaciones provinciales que se realicen de la apertura de la línea Construcción Sostenible. Debido a que las salas utilizadas pertenecerán a distintas sedes, debe proponerse una solución óptima adaptable a distintos espacios en función de las características finales del soporte donde irán colocados.

- **Diseño** (no incluye producción) de **Adhesivo identificativo** para vehículos de las entidades colaboradoras adheridas al Programa.

- **Diseño** (no incluye producción) **de un cartel informativo** en formato digital, tamaño mínimo A3, sobre los incentivos incluidos en la línea Construcción Sostenible. Este cartel se pondrá a disposición de las entidades colaboradoras en formato PDF, con calidad apta para ser impreso, a través del portal web de la Agencia Andaluza de la Energía.

- Diseño de plantilla de una **invitación digital**, adecuada a la identidad del Programa, para la convocatoria a las jornadas informativas sobre la apertura de la línea Construcción Sostenible. Se entregará en formato editable incorporando fuentes y recursos gráficos necesarios.

- Diseño de plantilla de un **programa** tipo para las jornadas informativas sobre la apertura de la línea Construcción Sostenible. Se entregará en formato editable incorporando fuentes y recursos gráficos necesarios.

2.2. **Diseño y producción de las siguientes piezas creativas:**

- **3 cuñas de radio** de hasta 30" para dar a conocer la apertura del plazo de solicitud de incentivos de la línea Construcción Sostenible, qué actuaciones se incentivan y cómo solicitar dichos incentivos.

- Diseño y adaptaciones necesarias de **anuncios en prensa escrita**, en formato página, media página y robapágina. La empresa deberá realizar cuantas adaptaciones sean necesarias según las inserciones en medios que se realicen.

- Diseño y adaptaciones necesarias de **elementos de publicidad online**; al menos en formato robadoble 300x600 y sky 120x600.

- Diseño de **banners y carruseles** para página web de la Agencia Andaluza de la Energía para dar a conocer la apertura del plazo de solicitud de incentivos de la línea Construcción Sostenible.

- Diseño de **banners horizontal y vertical para las entidades colaboradoras** con objeto de dar a conocer la apertura del plazo de solicitud de incentivos de la línea Construcción Sostenible.

- Diseño de **banner específicos** para su publicación en las portales de los Ayuntamientos andaluces dentro de la Línea de Construcción Sostenible.

- Diseño de elementos publicitarios sobre la apertura del Programa para campaña en **redes sociales**.

La empresa adjudicataria correrá con los gastos derivados de diseño y producción de todas las piezas que incluyan en su propuesta, así como con cualquier gasto necesario para la adecuada ejecución del servicio descrito.

Todos los elementos realizados deberán adecuarse a la imagen desarrollada para el Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, así como a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, las directrices en que materia de información y publicidad establezca la Dirección General del Fondos Europeos de la Junta de Andalucía y a las especificaciones de diseño establecidas por la Agencia Andaluza de la Energía. La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria las indicaciones necesarias sobre imagen corporativa y los logos que deberán utilizar.

Asimismo, en la producción y difusión de los elementos objeto del contrato incluirán las medidas de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos FEDER, según lo establecido en el Anexo XII del Reglamento (CE) Nº. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, se recoge la normativa que regula la gestión de estos Fondos y demás disposiciones que se establezcan en relación con esta materia.

3. PÚBLICO OBJETIVO

Posibles beneficiarios del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, concretamente de la línea Construcción Sostenible (ciudadanía, pymes y administraciones públicas) y entidades colaboradoras del mismo.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria se compromete a la prestación del servicio ofertado, de acuerdo al alcance del trabajo establecido en el presente documento.

Se celebrarán cuantas reuniones considere el Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía para el correcto seguimiento de los trabajos contratados.

- La empresa adjudicataria deberá remitir pruebas de color impresas de cada una de las piezas antes de su producción para la confirmación definitiva por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

- La empresa adjudicataria, una vez que haya realizado la adaptación y producción definitiva de las distintas piezas creativas, deberá entregar a la Agencia Andaluza de la Energía dos copias originales de todo el material creativo en los soportes y formatos que se relacionan a continuación:

  - Adaptaciones de las cuñas radiofónicas y microespacios de radio:

  1.- WAV estéreo 48 Khz y mp3.

  - Adaptaciones creativas gráficas:

  1.- En formato vectorial con textos trazados y en formato PDF.

5. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia Andaluza de la Energía velará por la correcta ejecución de los trabajos, para lo cual podrá realizar en cualquier momento labores de verificación, supervisión y control de los mismos. Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía podrá establecer determinadas normas de procedimiento para el desarrollo por parte de la empresa adjudicataria, siempre que el devenir de los trabajos así lo requiera para una mejor ejecución y resultados del servicio. Dichas normas de procedimiento versarán principalmente sobre los siguientes aspectos:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Establecer reuniones de trabajo con el equipo técnico contratado.
- Planificación temporal de los trabajos y velar por su cumplimiento.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Solicitar a la empresa adjudicataria cualquier tipo de información y/o documentación adicional, así como informes extraordinarios sobre la evolución de los trabajos.

Dentro de las funciones de dirección, coordinación y seguimiento de los trabajos objeto del contrato, la Agencia Andaluza de la Energía podrá hacer cuantas sugerencias y modificaciones sobre cualquiera de los elementos que se consideren necesarios para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

6. PRESUPUESTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de la presente contratación, por todos los conceptos, es de 17.800 euros, IVA EXCLUIDO.

El presente contrato se encuentra financiado con fondos del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014 – 2020, cofinanciado con fondos FEDER al 80%.

El plazo de ejecución del contrato será de **cuarenta y cinco días** a partir de la comunicación del inicio de los trabajos por parte de la Agencia Andaluza de la Energía. Tras la comunicación de inicio de los trabajos los elementos tendrán que ser entregados en un plazo de quince días, salvo el folleto que se entregará a los 25 días, pudiendo la Agencia pedir adaptaciones de los mismos hasta un mes después de la entrega de los elementos objeto de los trabajos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA OFERTA:

Oferta económica (100%)

Proposición económica. La propuesta económica se valorará con un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente fórmula:

a) Si OL=Max: 0 puntos.

b) Resto, proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{OMV}{OL} x100$$

* OL: Oferta económica correspondiente al licitador que se valora (IVA excluido).

* OMV Oferta más ventajosa (oferta mínima, IVA excluido).

* Max=Precio Máximo de Licitación (IVA excluido)

Para la determinación de las ofertas anormales o desproporcionadas se aplicará lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la misma a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía podrá adoptar las medidas previstas legalmente, incluida la resolución del contrato.

La propiedad del trabajo desarrollado será de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, y que lleguen a su conocimiento con motivo del desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tratará los datos a los que tenga acceso en el marco del presente proyecto conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En el caso de que la empresa adjudicataria destinara los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas.

La empresa adjudicataria deberá ajustarse al Documento de Seguridad de la Agencia Andaluza de la Energía, que será entregado por parte de ésta, y estará obligada a adoptar las medidas que sean necesarias dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte, siendo responsable de cualquier consecuencia derivada de la pérdida o extravío de dichos datos.

Asimismo, la empresa adjudicataria, deberá suscribir, antes del inicio de los trabajos, el acuerdo de confidencialidad conforme a los parámetros mínimos establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

- **Oferta económica (IVA excluido),** conforme al modelo publicado en el perfil del contratante.
- **Justificante** de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- **Programa de trabajo** referido a los contenidos mínimos establecidos en el apartado 2 de las presentes especificaciones técnicas y cronograma:

- Diseño y maquetación de un folleto informativo
- Edición y producción de 4 enaras y dos frontis de mesa
- Diseño (no incluye producción) de Adhesivo identificativo
- Diseño (no incluye producción) de un cartel informativo

- Diseño de plantilla de una invitación digital
- Diseño de plantilla de un programa tipo
- Cuñas de radio
- Anuncios en prensa escrita
- Elementos de publicidad online
- Banners y carruseles página web
- Banners horizontal y vertical para las entidades colaboradoras
- Banner específicos de los incentivos dirigidos a los Ayuntamientos
- Elementos campaña redes sociales

La falta de presentación de este programa de trabajo determinará la exclusión de la oferta que incurra en dicho incumplimiento.

8. FORMA DE PAGO

Se prevé un único pago correspondiente al precio total de adjudicación, una vez finalizados todos los trabajos, incluidas las adaptaciones requeridas por parte de la Agencia Andaluza de la Energía.

Será necesario para tramitar su pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

La Agencia Andaluza de la Energía podrá requerir al adjudicatario que la facturación sea electrónica, conforme a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, previa comunicación al adjudicatario de la habilitación de los medios técnicos para este tipo de facturación.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación de ofertas: **25 de abril de 2017 a las 14.00 horas**

Lugar de presentación:

Registro de la Agencia Andaluza de la Energía. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja. Calle Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla.

Las propuestas deben tener entrada en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía dentro del plazo conferido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 4 del Real Decreto

1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Horario de registro de la Agencia: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Fuera del horario de registro podrán presentar sus proposiciones en las Oficinas de Correos. En este caso, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 954786350.

No se admitirán las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, ni las que habiendo sido presentadas en las Oficinas de Correos, no hayan remitido a la Agencia Andaluza de la Energía la justificación de la fecha de imposición y el anuncio de dicha remisión en la forma antes señalada.